Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

No. 110016610430202600314 / UAEJPMP – SG – GCO

Doctora
LUZ EDITH OCHOA TABARES
Coordinadora Grupo de Talento Humano
Supervisora Aceptación de Oferta No. 018-2024 UAEJPMP
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

Asunto: Solicitud urgente de información sobre el trámite de liquidación de la Aceptación de Oferta No. 018-2024 UAEJPMP – Pérdida de competencia el 22 de noviembre de 2026.

De manera atenta, y en relación con la liquidación de la Aceptación de Oferta No. 018-2024 UAEJPMP, suscrita con el señor GUSTAVO MARÍN LÓPEZ, propietario del establecimiento de comercio LA ABUNDANCIA GROUP, cuyo objeto es la adquisición de togas y malletes para jueces y magistrados de la Justicia Penal Militar y Policial del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

a) **14 de abril de 2026:** se asignó al Grupo de Contratos la revisión del acta de liquidación.

b) **20 de abril de 2026:** se devolvió el acta con observaciones sobre la documentación del contratista, la supervisión, la orden de pago, las garantías, los aportes a seguridad social, la diferencia de unidades entregadas (73 de 80 togas), los soportes de las obligaciones 1, 2, 7 y 8, el texto ajeno al proceso y los anexos pendientes.

c) **7 de mayo de 2026:** se propuso mesa de trabajo y se orientó sobre la forma de subsanar cada observación.

d) **13 de mayo de 2026:** se realizó reunión y se remitió el archivo Excel con la documentación pendiente.

e) **1 de junio de 2026:** se solicitó información sobre el estado de los ajustes.

f) **29 de julio de 2026:** se solicitó allegar la documentación faltante, en especial el amparo de cumplimiento ampliado, advirtiendo la pérdida de competencia el 22 de noviembre de 2026.

g) **15 de septiembre de 2026:** ante la imposibilidad de contactar al contratista según lo informado por la supervisión de forma verbal, se remitió el proyecto de primer requerimiento para enviar por 4-72 y se indicó la ruta hacia la liquidación unilateral.

h) **30 de septiembre de 2026:** se remitió el proyecto de segundo requerimiento y se solicitó la constancia de entrega de 4-72 del primero y el proyecto de acta de liquidación bilateral.

A la fecha, el Grupo de Contratos no ha recibido información por escrito sobre el avance de estas actuaciones ni la documentación solicitada.

2. URGENCIA DEL TRÁMITE

El **22 de noviembre de 2026** la Entidad **pierde la competencia** para liquidar la Aceptación de Oferta No. 018-2024 UAEJPMP. Antes de esa fecha deben agotarse, según corresponda, la liquidación bilateral o las actuaciones propias de la liquidación unilateral, incluido el segundo requerimiento, la publicación del aviso en la página web y la expedición y notificación del acto administrativo respectivo. En consecuencia, el trámite no admite nuevas dilaciones y requiere una definición inmediata de la ruta aplicable.

3. SOLICITUD

Se solicita informar por escrito y radicar la totalidad de los soportes correspondientes **a más tardar el 20 de octubre de 2026**, fecha perentoria para: (i) presentar el proyecto de acta y el expediente completo que permitan adelantar la liquidación bilateral; o, si esta no resulta viable, (ii) definir y acreditar la situación de los comunicados remitidos al contratista y continuar, sin dilación, con el procedimiento requerido para la liquidación unilateral. Para el efecto, deberá remitirse:

1. La fecha de envío del primer requerimiento y la constancia de entrega o devolución expedida por 4-72.
2. La fecha de envío del segundo requerimiento y su constancia de entrega o devolución; si aún no se ha enviado, deberá remitirse de inmediato e informarse la fecha efectiva de envío.
3. Cualquier respuesta del contratista o de la aseguradora.
4. El amparo de cumplimiento ampliado o la gestión adelantada para obtenerlo.
5. El proyecto de acta de liquidación bilateral ajustado conforme a las observaciones del 20 de abril de 2026, acompañado de la totalidad de sus soportes; o, de no ser viable la suscripción bilateral, la definición expresa de dicha circunstancia y los documentos requeridos para continuar el procedimiento de liquidación unilateral.

Conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación de la Entidad, corresponde a la supervisión adelantar las gestiones necesarias para la

liquidación oportuna del contrato. Por tanto, dentro del plazo señalado deberá quedar definida, soportada y radicada la ruta de liquidación aplicable, con el fin de evitar la pérdida de competencia de la Entidad y garantizar la debida trazabilidad de las actuaciones adelantadas.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

LEANDRO ALBERTO LOPEZ ROZO
Secretario General (E)
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	PD. Tatiana Páez Forero – Coordinadora Grupo de Contratos (E)		16/10/2026
Proyectó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara – Abogada Grupo de Contratos		13/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para firma de la Coordinadora del Grupo de Contratos de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			